

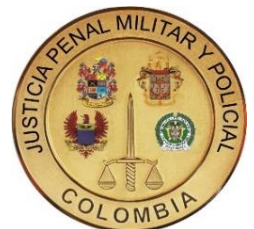


PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2024

JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Dirección General- Grupo Comunicaciones
Oficina Asesora de Planeación



Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO GENERAL	5
1.1. Objetivos Específicos	5
2. ALCANCE	5
3. MARCO NORMATIVO	6
5. DEFINICIONES	9
6. DIAGNÓSTICOS	11
6.1 DIAGNÓSTICO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	11
6.1.1 Identificación de acciones de participación ciudadana en la actualidad	12
6.2 DIAGNÓSTICO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DISPUESTOS POR LA JPMP	13
6.3 AUTODIAGNÓSTIVO MIPG-FUNCIÓN PÚBLICA	14
7. DESARROLLO DEL PLAN	16
7.1 CARACTERIZACIÓN DE GRUPOS DE INTERÉS Y DE VALOR	16
7.2 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	17
7.3 CANALES DE COMUNICACIÓN	18
7.4 ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	19
7.5 ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	20
7.6 ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA	22
7.7 ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	23
7.8 ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	23
A. Condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación ciudadana	23
B. Promoción efectiva de la participación ciudadana	24
7.9 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	25
8. PRESUPUESTO	27
9. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL PLAN	27
1.1. INDICADORES	27
10. REFERENCIAS	28

INTRODUCCIÓN

La Justicia Penal Militar y Policial en cumplimiento del artículo 2° de la Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" y de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública que hace parte de la Dimensión 3 "Gestión con valores para resultados" del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, presenta el plan de participación ciudadana, que busca definir lineamientos y proporcionar herramientas para la implementación, mantenimiento y mejora de espacios que garanticen el relacionamiento del Estado con los ciudadanos con el ánimo de generar un acercamiento con los grupos de valor e interés de la Entidad.

Lo anterior en consideración de lo establecido en esta Ley en su artículo 103 enuncia las responsabilidades de los ciudadanos en el ejercicio de su derecho a la participación ciudadana:

(...) a) Informarse sobre los aspectos de interés público sobre los cuales pretenden promover discusiones públicas, sobre aquellos sometidos a discusión por las autoridades públicas, o sobre aquellos que dispongan las instancias que integran la oferta institucional de instancias de participación ciudadana, así como de las competencias fijadas a las entidades de la institucionalidad con las cuales interactúa; Respetar las decisiones tomadas en las instancias de participación ciudadana de acuerdo a las prioridades concertadas de manera colectiva por los actores participantes de las mismas; c) Para el caso Plan Participación Ciudadana y la rendición de cuentas de las expresiones asociativas formales, rendir cuentas a quienes las integran y/o a las comunidades a las que representan de las discusiones y decisiones adoptadas en el marco del desenvolvimiento de la instancia de participación ciudadana. (...)

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, teniendo en cuenta la integridad y calidad en el servicio que prestan las entidades públicas, es así que en el marco de implementación del modelo y específicamente de las Políticas de Desempeño Institucional de "Participación Ciudadana en la Gestión Pública" y "Transparencia, Lucha contra la Corrupción y Acceso a la Información", brindan los lineamientos para la Relación Estado Ciudadano que facilitan el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana, a través de procesos permanentes de rendición de cuentas que deben garantizarse durante todo el ciclo de la gestión pública.

En este sentido, y en el marco de la transparencia y de la política de participación ciudadana en la gestión pública, la Justicia Penal Militar y Policial diseña e implementa un Plan Institucional de Participación Ciudadana, una Estrategia de Rendición de Cuentas y un Programa de Transparencia y Ética Pública. Estos tres instrumentos de planeación se articulan para facilitar el diálogo participativo, propositivo e incidente de la Entidad con la ciudadanía, los grupos de interés, las veedurías ciudadanas, los entes de control, la academia y otras entidades a nivel nacional, los cuales pueden ser consultados en la sección de transparencia de la Entidad <https://www.justiciamilitar.gov.co/transparencia>.

El presente documento define los objetivos, orientaciones, alcances, estrategias, así como las actividades que se programarán en materia de participación ciudadana durante la vigencia 2024, de manera que estas, se desarrollen en el marco de lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015, conforme a la misionalidad de la Entidad y continuar con la consolidación de MIPG y afianzar el relacionamiento con los grupos de interés y de valor.

Versión Preliminar Consulta Ciudadana

1. OBJETIVO GENERAL

Definir las acciones institucionales para promover la participación ciudadana de los grupos de valor e interés de la Entidad, en cada una de las etapas de gestión pública en el marco del MIPG y la implementación de la Política de Participación Ciudadana.

1.1. Objetivos Específicos

- Establecer las orientaciones metodológicas para la formulación y ejecución de actividades de participación en la Justicia Penal Militar y Policial, conforme con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la normatividad vigente.
- Establecer y mantener espacios que garanticen una efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación institucional, así como el recibo de la retroalimentación por parte de la ciudadanía.
- Identificar y priorizar las necesidades de participación de los grupos de interés y de valor de la Justicia Penal Militar y Policial.
- Propender por la intervención y conocimiento de la ciudadanía y los grupos de valor acerca de la ejecución de las políticas, planes, programas o proyectos.
- Facilitar la comunicación e interacción con la Entidad mediante acciones transversales que les permita a los ciudadanos informarse y participar bajo los principios de igualdad, transparencia y oportunidad.

2. ALCANCE

El Plan de Participación ciudadana establece las acciones institucionales para fortalecer los distintos mecanismos y canales de participación ciudadana en la Entidad, por medio de sus distintos recursos de información y demás servicios para la atención al ciudadano que tiene la Entidad.

Está dirigido a los grupos de valor y grupos de interés de la Entidad, para que a través de los mecanismos definidos y estrategias puedan participar de manera activa en todos los procesos del ciclo de la gestión pública de la JPMP.

3. MARCO NORMATIVO

A continuación, presentamos la normatividad aplicable al componente de participación ciudadana:

Tipo de norma	Número	Año	Descripción - Epígrafe
Constitución Política de Colombia		1991	<p>Artículo 2. "Son fines esenciales del Estado: (...); facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan (a la comunidad) y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación."</p> <p>Artículo 20. "Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios de comunicación masiva. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura".</p> <p>Artículo 23. "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales".</p> <p>Artículo 41. "En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, (...) se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana."</p> <p>Artículo 74. "Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que sean clasificados como reservados".</p> <p>Artículo 270. "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados".</p>
Ley	2195	2022	"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
Ley	1757	2015	"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".

Tipo de norma	Número	Año	Descripción - Epígrafe
			<p>Artículo 1. "Objeto. El objeto de la presente ley es promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.</p> <p>La presente ley regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.</p> <p>La regulación de estos mecanismos no impedirá el desarrollo de otras formas de participación democrática en la vida política, económica, social y cultural, ni el ejercicio de otros derechos políticos no mencionados en esta ley".</p> <p>Artículo 48: Dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, y de acuerdo con el Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC) del Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>
Ley	1755	2015	"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
Ley	1712	2014	"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley	1474	2011	<p>Artículo 73. "Plan anticorrupción y de atención al ciudadano - Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad".</p> <p>ARTÍCULO 76. "Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. (...) Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de</p>

Tipo de norma	Número	Año	Descripción - Epígrafe
			<p>corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público”.</p> <p>ARTÍCULO 78. “Democratización de la Administración Pública. Modifíquese el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, que quedará así: Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”.</p>
Ley	489	1998	<p>Artículo 32. “Democratización de la Administración Pública. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”.</p>
Ley	472	1998	<p>“Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones”.</p>
Decreto	1499	2017	<p>“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. Artículo 2.2.22.3.1 Actualiza el modelo integrado de planeación y gestión estableciendo los lineamientos para la implementación de las Políticas de Gestión y Desempeño a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias</p>
Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.		2009	<p>Pautas de orientación para promover la participación ciudadana por los Estados signatarios, con el propósito de estimular la democracia participativa, la inclusión social y el bienestar de los pueblos de Iberoamérica.</p>
Documento CONPES	4070	2021	<p>“Lineamientos de Política para la implementación de un modelo de Estado Abierto”,</p>
Documento Conpes	3654	2020	<p>Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos.</p>

Tipo de norma	Número	Año	Descripción - Epígrafe
Documento CONPES	3649	2010	Política Nacional de Servicio al Ciudadano
Documento CONPES	3650	2010	Importancia Estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea
Documento CONPES	3072	2000	Una de las seis estrategias que el CONPES 3072/2000 establece es la de Gobierno en línea, con el enfoque en promover la oferta de información y de servicios del Estado a través de Internet, facilitando la gestión en línea de los organismos gubernamentales y apoyando su función de servicio al ciudadano, dando paso al concepto de gestión gubernamental por medios electrónicos y de atención al ciudadano por medios no presenciales
Resolución UAE - JPMP	000023	2024	"Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Justicia Penal Militar y Policial".
Resolución UAE - JPMP	000316	2022	"Por la cual se reglamenta el trámite interno de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias en la Dirección Ejecutiva que compone la Estructura Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial"
Guía		2019	Guía sobre cómo implementar acciones en la gestión pública con la participación de la ciudadanía. Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

4. RESPONSABLES

Líder de Política:

El Grupo de Comunicaciones de la Dirección General y la Oficina Asesora de Planeación de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0024 de 2024 lideran la implementación de la Política de participación ciudadana en coordinación con las demás dependencias de la JPMP.

Jefes de dependencias y coordinadores de grupos internos:

Funcionarios de la Entidad con corresponsabilidad en la gestión y ejecución de las actividades y la contribución directa en el cumplimiento del Plan.

5. DEFINICIONES

Canal de comunicación: Espacio o escenario a través del cual se emite un mensaje y se da la posibilidad de interactuar, estableciendo un contacto directo entre el emisor del mensaje y los receptores de este, en tiempo real.

Control Social a lo Público: Se debe facilitar la participación ciudadana en el control a la toma de decisiones, a la implementación de programas, ejecución de contratos y manejo de recursos, independientemente de otros niveles de participación (información, planeación, ejecución).

Diálogo Social: Son aquellas prácticas en las cuales las entidades públicas, además de brindar información a los ciudadanos, dan explicaciones y justificaciones de las acciones realizadas durante la gestión, en espacios presenciales o de manera oral.

Espacios de participación ciudadana: Son los mecanismos con los que cuentan todos los colombianos para participar en la gestión del Ministerio, desde el diagnóstico, diseño, seguimiento y evaluación de los planes, programas o proyectos de transporte, infraestructura y tránsito

Grupos de valor: Personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad.

Grupos de interés: Individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales. (Guía metodológica para la caracterización de ciudadanos, usuarios o grupos de interés, del DNP, 2014).

Mecanismos de participación ciudadana: Son considerados otros mecanismos de participación ciudadana el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

Planeación participativa: Proceso de discusión, negociación y concertación en el que se analizan y deciden conjuntamente con los ciudadanos problemas a atender, acciones a emprender, prioridades, maneras de ejecutar los programas y la definición de políticas públicas

Participación ciudadana: Derecho constitucional que tienen los ciudadanos, grupos o colectividades, a intervenir en la toma de decisiones del ciclo de la política pública. Puede ser promovida por las entidades públicas o puede darse por iniciativa de la misma ciudadanía.

Principio de transparencia: Principio conforme al cual, toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en la ley 1712 de 2014 se presume pública, en consecuencia de lo cual, dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley; excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

Rendición de cuentas: Un proceso permanente mediante el cual las entidades y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión y el avance en la garantía de derechos.

Seguimiento: Proceso continuo en el tiempo que genera información sobre el progreso de una política, programa, proyecto o plan.

6. DIAGNÓSTICOS

6.1 DIAGNÓSTICO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para la construcción del Plan de Participación Ciudadana 2024, en la vigencia 2023 se convocó y conformó un grupo interdisciplinario con funcionarios delegados por cada dependencia de la entidad a la primera reunión del equipo de participación ciudadana, con el fin de adelantar el diagnóstico de participación ciudadana.

Durante este encuentro, se realizó con apoyo del Departamento de la Función Pública la *"Asesoría sobre estrategia de participación ciudadana y rendición de cuentas"* y se adelantó la identificación del estado actual de la participación de los usuarios y ciudadanos en los procesos de la Entidad, con base en las actividades que adelantan habitualmente las dependencias.

La metodología implementada consistió en el diligenciamiento de instrumento para registrar las actividades en las que tradicionalmente se involucra a los grupos de valor y de interés o que pueden ser catalogadas como potenciales escenarios para la participación efectiva de la ciudadanía.

Adicionalmente, en un trabajo coordinado con las dependencias y encabezado por la Oficina Asesora de Planeación, se consolidó y publicó la Caracterización de Grupos de Valor e Interés en Junio 2023, el cual fue remitido a las áreas para que sirviera como insumo en la identificación de los diferentes públicos.

Dicha matriz contiene los siguientes campos de información:

PARTICIPACIÓN CIUDADANA					
Relacione las acciones de participación ciudadana que actualmente adelanta la entidad	Relacione los temas de mayor interés sobre participación ciudadana a partir de la caracterización de grupos de valor e interés	Identifique con sus áreas misionales potenciales espacios de participación	Defina canales y actividades	Defina recursos humanos, presupuestales y materiales	Establezca metas e indicadores

Con base en los aportes de cada una de las dependencias, se obtuvo la siguiente información:

6.1.1 Identificación de acciones de participación ciudadana en la actualidad

- Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 “Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción”.
- Publicación de planes institucionales para consulta y retroalimentación en la página web.
- Atención al ciudadano a través de los canales con los que cuenta la Entidad.
- Capacitaciones dirigidas a los funcionarios de la entidad y a grupos de valor relacionados con la fuerza pública y entidades educativas que tengan interés en la jurisdicción especial.
- Generación, entrega y publicación de informes obligatorios y reportes de información requeridos por los entes de control e interesados.

6.1.2 Identificación temas de mayor interés sobre participación ciudadana a partir de la caracterización de grupos de valor e interés

- Gestión de la Entidad (Informes de Gestión institucional).
- Participación en la formulación de planes, programas, proyectos y estrategias de la Entidad.
- Consulta de planes, programas y estrategias institucionales.
- Informes de Ley.
- Informes de Auditoría.
- Seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional.
- Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
- Derechos Humanos.

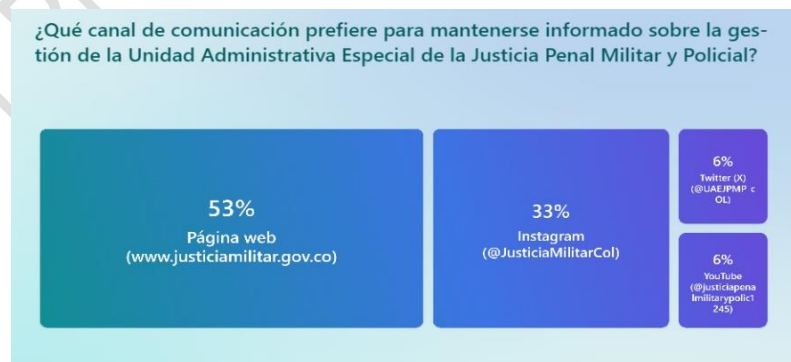
- Derecho Internacional Humanitario.
- Derecho Operacional y Justicia Penal Militar y Policial.
- Trámite de quejas disciplinarias y requerimientos de antecedentes disciplinarios.
- Certificaciones del estado de los contratos, información contractual, entre otros.
- Monitoreo y seguimiento de procesos contractuales.
- Estado de las investigaciones que cursan en la JPMP y antecedentes judiciales.
- Presentación de informes a los entes de control y de investigación del estado.
- Consulta de decisiones adoptadas por la JPMP.

6.2 DIAGNÓSTICO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DISPUESTOS POR LA JPMP

En el mes de febrero de 2024, el Grupo de Comunicaciones adelantó dos (2) encuestas (interna y externa) con el fin de conocer la opinión de los grupos de interés y de valor de la Justicia Penal Militar y Policial con relación a las acciones de comunicación y participación ciudadana, y a los canales empleados para ello.

A continuación se presentan los resultados de las encuestas:

Al consultar a los ciudadanos sobre su canal de preferencia para enterarse de la gestión administrativa y judicial de la JPMP, el 53% de ellos eligieron la página web institucional.



Fuente: Grupo Comunicaciones – Encuesta en la plataforma Microsoft Forms-2024

Entre tanto, los servidores públicos de la Entidad indicaron sentirse más a gusto con el correo electrónico para estar al tanto de la información de interés a nivel interno.



Fuente: Grupo Comunicaciones – Encuesta en la plataforma Microsoft Forms-2024

La encuesta indagó además sobre aquellos temas que los funcionarios consideran que deberían desarrollarse en los productos comunicativos de la Entidad. De acuerdo con las respuestas, algunos de estos temas son:






- Últimos pronunciamientos de la justicia ordinaria aplicables a la especializada.
- Actualización de datos de contacto, nombre de funcionario y secretario de todos los despachos judiciales de la JPMP.
- Actualización de Leyes, normas, boletines jurídicos, entre otros documentos de tipo jurídico y normativo.

Con relación a la percepción que tienen los ciudadanos sobre la gestión institucional, los resultados de la encuesta indicaron que ésta se encuentra en un promedio de 8,2, en una calificación donde 1 es muy mala y 10 muy buena, por lo tanto, es favorable.

6.3 AUTODIAGNÓSTICO MIPG-FUNCIÓN PÚBLICA

En el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, durante el mes de febrero de 2024, se realizaron mesas de trabajo con participación de funcionarios de las áreas líderes de política y de la OAP y se diligenciaron a través del módulo de autodiagnóstico del aplicativo Daruma el autodiagnóstico de política de "Participación Ciudadana en la Gestión Pública", y el autodiagnóstico "Rendición de Cuentas", conforme a la información publicada en el micrositio del MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública; el puntaje obtenido de acuerdo con la escala de valoración establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP, que se muestra en a continuación:

Tabla 1: Escala de valoración

Puntaje	Nivel	Color
0 - 20	1	
21 - 40	2	
41 - 60	3	
61- 80	4	
81- 100	5	

Fuente: Instructivo autodiagnóstico MIPG- DAFP

En consonancia con lo anterior, a continuación, se presentan los resultados de los autodiagnósticos así:

Autodiagnóstico	Puntaje 2023
Política Participación Ciudadana	9.68
Rendición de cuentas	86.76

Fuente: Módulo autodiagnósticos aplicativo Daruma- febrero 2024.

Como resultado del Autodiagnóstico realizado en febrero del 2024, correspondiente a la gestión de 2023, la política de Participación Ciudadana obtuvo un resultado de **9,38** de 100 puntos posibles, ubicándose en el **nivel 1 o nivel inicial**, lo cual indica que la Entidad debe aunar esfuerzos y priorizar en el plan de implementación de política con el fin de cumplir con los lineamientos de ésta en cada uno de sus los componentes y categorías para alcanzar la incidencia efectiva de los ciudadanos en los procesos de planeación, ejecución, y rendición de cuentas, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana.

Respecto al autodiagnóstico del componente de Rendición de Cuentas de la Política de participación ciudadana se obtuvo una calificación total de **86.76**, ubicándose en **el nivel 5 o nivel de perfeccionamiento**, lo cual indica que la Entidad durante la vigencia 2023, ejecutó las actividades contempladas en la Estrategia de Rendición de Cuentas, identificando las necesidades de los grupos de valor en materia de información disponible, así como de los canales de publicación y difusión existentes de la información relevante y de gestión de acuerdo con la normatividad vigente.

7. DESARROLLO DEL PLAN

7.1 CARACTERIZACIÓN DE GRUPOS DE INTERÉS Y DE VALOR

A continuación, se relacionan los grupos de interés y de valor de la Justicia Penal Militar y Policial.

Grupos de valor		Descripción
Ciudadanía general	en	Condición que tienen las personas como habitantes de un país en la cual el ciudadano obtiene una serie de derechos civiles, políticos y sociales junto con unas obligaciones.
Docentes investigadores	e	Ejercen la profesión de la enseñanza en los distintos niveles, de la educación formal autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, en los términos que determine el reglamento ejecutivo.
Fuerza Pública		Miembros de las Fuerzas Militares (Fuerza Aérea, Fuerza Militar, Fuerza Armada) y de la Policía Nacional y Entidades adscritas al Ministerio de Defensa Nacional.
Medios de Comunicación	de	Transmisores visibles de la opinión pública, quienes facilitan una constante comunicación de los hechos sociales, políticos, económicos entre otros a nivel nacional e internacional
Grupos de interés		Descripción
Alta Dirección		Funcionarios del nivel directivo que dirigen y controlan la organización, dirección, administración y funcionamiento de la UAE-JPMP.
Entes de control		Organismos a los que la Constitución Política les confía las funciones relacionadas con el control disciplinario, defender al pueblo y el control fiscal. *Contraloría General de la Republica. *Procuraduría General de la Nación. *Contaduría General de la Nación.
Funcionarios y empleados judiciales de la JPMP		Funcionarios que adelantan las investigaciones de los procesos judiciales bajo el procedimiento establecido en Sistema Inquisitivo (Ley 522 de 1999) y el Sistema Penal Oral Acusatorio (Ley 1407 de 2010).
Funcionarios administrativos de la JPMP		Funcionarios vinculados JPMP
Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)		*(JEP) es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, tiene la función de administrar justicia transicional y conocer de los delitos cometidos en el marco del conflicto armado que se hubieran cometido antes del 1 de diciembre de 2016.
Jurisdicción ordinaria		* Justicia Ordinaria es la que se encarga de dar solución a los conflictos o problemas en asuntos penales, laborales y civiles que tengan los ciudadanos.

7.2 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo con la normatividad vigente existen varios mecanismos de participación ciudadana, los cuales dan la opción de ejercer el derecho de participar del poder político, como lo consagra la Constitución Política de Colombia, en sus artículos:

Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del Poder político.

Artículo 103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

Según la Constitución Política, todos los mecanismos de participación están reglamentados por la Ley 134 de 1994, que expone paso a paso, los requerimientos y las etapas de cada uno, así como las normas fundamentales por las que se regirá la participación de las organizaciones civiles. Además, mediante la Ley 1757 de 2015, el gobierno nacional dictó disposiciones sobre promoción y protección del derecho a la participación democrática.

De igual forma el Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG, busca facilitar la gestión de las entidades, con el fin de que se oriente hacia el logro de resultados en términos de calidad e integridad para generar valor al ciudadano.



Fuente: Elaboración Propia -Mecanismos de Participación Ciudadana - JPMP.

En este sentido, los ciudadanos y grupos de interés de la Justicia Penal Militar y Policial pueden hacer uso de diferentes mecanismos consagrados en la Ley para elevar solicitudes ante la Entidad a través de los diferentes canales de comunicación dispuestos para tal fin, los cuales se relacionan en la siguiente sección.

7.3 CANALES DE COMUNICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Comunicaciones 2023- 2024, la Entidad cuenta con los siguientes canales de comunicación:

Canal	Alcance
Correo electrónico	Interno / Externo
Reuniones, talleres, foros y capacitaciones	Interno / Externo
Eventos institucionales	Interno / Externo
Grupos de WhatsApp institucionales	Interno
Intranet	Interno
Carteleras	Interno / Externo
Portal web institucional	Interno / Externo
Ruedas de prensa	Externo
Pauta en medios	Externo
Comunicaciones físicas	Interno / Externo
Redes sociales:	Interno / Externo
<ul style="list-style-type: none"> - Twitter @UAEJPMP_Col @FMP_Colombia - Facebook @JusticiaMilitarCol - Instagram @JusticiaMilitarCol - YouTube @JusticiaPenalMilitaryPolicial 	

Fuente: Plan Estratégico de Comunicaciones 2023- 2024- Grupo de Comunicaciones JPMP.

A través de los canales de comunicación dispuestos por la Entidad, se realizará la divulgación de las actividades de participación ciudadana que realice la JPMP en la vigencia y se dará respuesta a las solicitudes de información por parte de los grupos de valor y grupos de interés.

7.4 ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los espacios de participación ciudadana son los mecanismos con los que cuenta las personas para participar en el ciclo de gestión pública.

La Justicia Penal Militar y Policial actualmente, cuenta con los siguientes espacios de participación de sus grupos de valor y de interés, como de las partes interesadas y que aportan a la mejora institucional:

Espacios de Participación	Descripción
Mesas de trabajo	Es una experiencia de trabajo colectivo, donde hablar y escuchar activamente, dar y recibir, argumentar y contra-argumentar, defender posiciones y buscar consensos tiene el propósito de establecer criterios, parámetros, hojas de ruta, cronogramas y agendas de trabajos, entre otras. En este escenario, el resultado debe ser un compromiso de los actores involucrados para poner en marcha las acciones acordadas.
Audiencia Pública de Rendición de cuentas	Escenario de participación donde el diálogo entre la Administración y la ciudadanía propicia un diálogo de doble vía en el cual se presentan los resultados de la gestión institucional.
Espacio o escenario virtual – TIC	Aquellos medios que tienen como eje central un mecanismo que requiere soporte tecnológico para su producción y realización. Como espacios de participación virtual se han catalogado aquellos relacionados con internet como foros virtuales, chats, conversaciones en línea, teleconferencias, Facebook live, entre otros. Cabe destacar que deben implicar una interacción entre la Justicia Penal Militar y Policial y la ciudadanía, que puede llevar a establecer compromisos posteriores. En este escenario es necesario responder a las preguntas e inquietudes de los participantes en tiempo real o en un momento posterior (a corto plazo).
Diálogo de doble vía	Es un proceso transversal y permanente orientado a fortalecer la relación del Estado con la ciudadanía, por lo que no debe ser solo un evento periódico y unidireccional de entrega de resultados, sino un proceso continuo y bidireccional, que genere espacios de diálogo entre el Estado y los ciudadanos sobre asuntos públicos.
Participación vía medios de comunicación	Se refiere a la posibilidad de participar en programas de televisión, radio u otros medios de comunicación -masivos o alternativos- que permiten que la ciudadanía allegue sus opiniones, propuestas y aportes respecto a la gestión de la JPMP.
Foros	Espacios diseñados para que los actores vinculados al ejercicio participativo se constituyan en una voz independiente, que pueda representar los intereses del conjunto de una comunidad un tema en particular.
Sección "Consulta Ciudadana" de la Página Web	La Justicia Penal Militar y Policial pone a disposición de los grupos de valor e interés las versiones preliminares de los planes y programas, y demás documentos institucionales de la vigencia Sección "Consulta Ciudadana" , en el https://www.justiciamilitar.gov.co/consulta-ciudadana .

Espacios de Participación	Descripción
	Con el propósito de recibir opiniones, aportes, y sugerencias se recibirán a través del correo electrónico planeacion@justiciamilitar.gov.co .

7.5 ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En consonancia con la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública y la “*Guía sobre cómo implementar acciones en la gestión pública con la participación de la ciudadanía*” del Departamento Administrativo de la Función Pública, se establece la metodología y los lineamientos para el desarrollo de acciones de participación ciudadana que realicen las áreas de la Justicia Penal Militar y Policial durante la vigencia, así:

1. Definir el tema:

Las dependencias identifican un tema, problema o reto y sus variables que sean susceptibles de un espacio de participación, de acuerdo con las necesidades de información de los grupos de valor o grupos de interés de la Entidad, teniendo en cuenta:

- **Informar o socializar:** Dar a conocer a los participantes los contenidos de un tema, una propuesta o una norma directamente relacionada con la gestión y misión de la Entidad.
- **Consultar:** Los participantes opinan sobre algún tema, propuesta o situación, directamente relacionada con la Entidad, sin que sus opiniones tengan necesariamente carácter vinculante.
- **Concertar:** Es el acuerdo mediante el cual la Administración y los actores vinculados al espacio o escenario de participación, construyen un acuerdo sobre la posible solución de un problema y determinan los medios para ejecutarla o la estrategia para desarrollarla.
- **Ejercer control:** Hace referencia a que la ciudadanía ejerce vigilancia sobre el cumplimiento de procedimientos, normas y acuerdos u otros temas, programas o proyectos específicos.
- **Retroalimentar:** Transmite a los actores involucrados vinculados al espacio o escenario de participación, cuáles de sus propuestas o aportes han sido tenidos en cuenta y cuáles no y la justificación de ello.

2. Identificar los actores o grupos de interés

Para desarrollar acciones de participación en la Entidad, es de vital importancia conocer los grupos de valor o grupos de interés.

3. Determinar el tipo de espacio de participación

Teniendo en cuenta el tema, el objetivo y los grupos de interés, se debe decidir el espacio de participación, teniendo en cuenta los relacionados en la sección 7.3 “Espacios de Participación”.

4. Realizar convocatoria

Definir los medios más efectivos para fomentar la participación ciudadana, de acuerdo con los grupos de valor o grupos de interés, teniendo en cuenta los relacionados en la sección 7.4 “Canales de Comunicación”.

5. Desarrollar el espacio de participación

De acuerdo con la temática del espacio de participación, se debe tener en cuenta las siguientes etapas:

- **Aprestamiento:** Previo al espacio de participación, se debe difundir entre los grupos de interés información pertinente (informes, infografías, datos abiertos, etc.) que facilite un diálogo informado.
- **Apertura del espacio:** Exponer brevemente la misionalidad de la Entidad, informar sobre el objetivo del espacio, explicar la metodología, los acuerdos y demás información que se requiera.
- **Intervención de los participantes:** Momento para el debate y la articulación de propuestas, posiciones, opiniones y argumentos.
- **Cierre:** Recordar los acuerdos y compromisos a que se haya llegado, y definir el seguimiento a estos.
- **Evaluación y retroalimentación:** Aplicar encuesta de satisfacción y opinión del espacio de participación.

6. Sistematización de la Información

Debe quedar evidencia de cada acción realizada con la identificación del número de participantes (listado de asistencia), metodología empleada, temas, agenda, preguntas, respuestas, observaciones y compromisos, etc. Aquí son muy importantes los compromisos que adquiere la Entidad para su posterior seguimiento.

7. Seguimiento

Verificar que los compromisos adquiridos en los espacios de participación se cumplan e informen a los grupos de valor y grupos de interés. Para ello, teniendo en cuenta las actividades definidas en el cronograma del Plan, se realizará un monitoreo trimestral por parte del Grupo de Comunicaciones y se publicará en la página web de la Entidad.

7.6 ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Conforme a lo establecido por el artículo 7 de la Ley 1712 de 2014 y en atención a la política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, enmarcada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIGP, se hace necesario establecer una estrategia de comunicación interna y externa que facilite el diálogo en doble vía entre la entidad y sus grupos de interés y de valor.

Además, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, esta estrategia de comunicación de la Justicia Penal Militar y Policial deberá incluir el desarrollo de acciones que promuevan la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (planeación, ejecución y evaluación).

A continuación, se presenta el cronograma de las actividades que se realizarán durante la vigencia:

No	Actividad	Responsable	Fecha	Ciclo De Gestión	Grupo de Valor /Interés
1	Realizar un Facebook Live con el Director General para responder inquietudes de los ciudadanos con relación a la gestión institucional.	Dirección General – Grupo de Comunicaciones	Semestral	Ejecución	Ciudadanía en general/ Docentes e investigadores/ Fuerza Pública
2	Publicar para observaciones y comentarios de los ciudadanos los planes institucionales y proyectos normativos.	Dirección General – Grupo de Comunicaciones	Permanente	Planeación	Ciudadanía en general/Entes de Control
3	Realizar el “Café con el Director” mediante transmisión en vivo por Teams, para socializar con los funcionarios los avances y resultados de la gestión administrativa y judicial.	Dirección General – Grupo de Comunicaciones	Semestral	Planeación Ejecución Evaluación	Alta Dirección/ Funcionarios y empleados judiciales de la JPMP/ Funcionarios administrativos de la JPMP
4	Socializar la oferta institucional y los espacios de participación ciudadana mediante historias en Instagram y Facebook.	Dirección General – Grupo de Comunicaciones	Cuatrimestral	Ejecución	Ciudadanía en general/ Fuerza Pública/ Docentes e investigadores
5	Realizar el “Segundo Seminario de Justicia Penal Militar y Policial para Periodistas”.	Dirección General – Grupo de Comunicaciones	31 de octubre de 2024	Ejecución	Medios de comunicación

7.7 ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La Justicia Penal Militar y Policial se ha comprometido con el ejercicio de rendición de cuentas permanente, siendo conscientes de la importancia que tiene el control ciudadano para el fortalecimiento de la relación entre la Entidad y la ciudadanía, en aras de la transparencia de nuestra gestión institucional y, en consonancia con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1757 de 2015, que señala que las autoridades de la administración pública nacional y territorial, la obligación de rendir cuentas en forma permanente ante la ciudadanía -en los términos y condiciones previstos en el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011-, para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos, todo esto, de forma oportuna y con lenguaje comprensible a los ciudadanos.

La Estrategia de Rendición de Cuentas está diseñada para garantizar el ejercicio participativo, democrático y permanente a la gestión pública y, se sustenta en herramientas de gestión que aseguran a los grupos de valor e interés un adecuado acceso a la información y promoviendo la relación Estado-Ciudadano y el control social de la gestión, para la mejora continua del accionar institucional y la prestación de sus servicios.

De acuerdo con la normatividad vigente la Estrategia de Rendición de Cuentas 2024 de la JPMP, está disponible para consulta en la página web de la Entidad en el enlace: <https://www.justiciamilitar.gov.co/rendicion-de-cuentas>

7.8 ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 y conforme a la política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, enmarcada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la estrategia institucional de participación ciudadana de la Justicia Penal Militar y Policial para el periodo 2024 se orienta hacia el desarrollo de dos (2) componentes:

A. Condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación ciudadana

De acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la Entidad debe identificar plenamente a sus grupos de valor y grupos de interés, como también los temas de mayor interés para la ciudadanía o en los cuales tradicionalmente se ha involucrado, y los escenarios en los que podría participar.

En este sentido, la JPMP cuenta con un documento de caracterización de grupos de interés y de valor socializado y publicado en la página web institucional pero que, teniendo en cuenta las preferencias en materia de participación y la demanda de

nuevos mecanismos y metodologías por parte de los ciudadanos, debe ser actualizado de manera permanente.

De otra parte, se requiere adelantar un nuevo diagnóstico con el equipo de trabajo que lidera el proceso de planeación de la participación, incluyendo a la misionalidad, para identificar las actividades y temas en los que deben participar los ciudadanos, usuarios o grupos de interés caracterizados. Así mismo, se contempla el desarrollo de actividades de capacitación, con el apoyo de la Escuela de la Justicia Penal Militar y Policial, y de sensibilización para cualificar los procesos de participación ciudadana; esto incluye la promoción de cursos gratuitos sobre participación ciudadana, rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública, veeduría ciudadana, control social, entre otros.

B. Promoción efectiva de la participación ciudadana

Desde las diferentes dependencias de la JPMP se promueve la participación de los grupos de interés y de la ciudadanía, especialmente en las fases de diagnóstico y planeación, mediante la difusión de encuestas y la publicación de los planes institucionales en el portal web de la Entidad, para recibir comentarios u observaciones. En la etapa de seguimiento y evaluación se involucra a los ciudadanos a través del ejercicio de rendición de cuentas que lidera la Oficina Asesora de Planeación.

Respecto a la solución de problemas a partir de la **innovación abierta**, la JPMP ha establecido en su Plan de Gestión del Conocimiento y la Innovación 2024, la participación de la Entidad en espacios nacionales e internacionales gestionados por la Escuela de la Justicia Penal Militar y Policial, así como el fortalecimiento de la Red de Escuelas del Estado "Redes" para fomentar el intercambio de experiencias, aprendizaje e innovación en la gestión pública.

Con relación a la promoción del **control social y las veedurías ciudadanas**, la Dirección General de la Entidad participa con voz en el Comité Civil de Convivencia Distrital Decreto 562 de 2017 y en las mesas para el seguimiento del protocolo Distrital para las garantía y protección de los derechos a la reunión, manifestación pública y protesta social pacífica Decreto 053 de 2023.

Además, entendiendo el papel de los medios de comunicación como promotores del control social, desde el Grupo de Comunicaciones se monitorea diariamente la agenda mediática del país para identificar eventos del orden nacional que involucran a miembros activos de la Fuerza Pública y sobre los que la Justicia Penal Militar y Policial tendría competencia para investigar, garantizado una respuesta oportuna y rigurosa para los ciudadanos desde la administración de justicia.

El desarrollo efectivo de dichos espacios de participación y sus resultados se monitoreará trimestralmente mediante el formato interno de reporte de actividades de participación ciudadana, que deberán diligenciar cada una de las dependencias y cuya información será consolidada en una matriz.

Con base en este monitoreo, el Grupo de Comunicaciones verificará el cumplimiento del cronograma, analizará los resultados obtenidos en la implementación del Plan Institucional de Participación Ciudadana 2024 y elaborará los respectivos informes de seguimiento trimestral que dé cuenta del cumplimiento del plan y documente las buenas prácticas de la Entidad en materia de participación ciudadana.

7.9 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A continuación, se presenta el cronograma de las actividades que se desarrollarán en la vigencia:

Actividad	Producto		Meta/ Entregable	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Mantener actualizado el menú PARTICIPA en el marco de los lineamientos establecidos por la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y por el DAFFP.	Menú Participa actualizado		Enlace menú participa página web	Grupo de Comunicaciones	1/01/2024	15/12/2024
Definir el equipo de trabajo líder del proceso de participación ciudadana de la Entidad para el período 2024.	Equipo de trabajo líder del proceso de Participación Ciudadana.		Correo designación Jefe o Coordinador dependencia. Acta conformación del Equipo	Grupo de Comunicaciones Todas las Dependencias	1/04/2024	10/05/2024
Capacitar a los grupos de valor de la Entidad	Capacitación del equipo de trabajo líder del proceso de Participación Ciudadana		Soportes de capacitación grupos de valor (acta, presentación, informe)	Grupo de Comunicaciones / Escuela de la Justicia Penal Militar y Policial	1/04/2024	20/05/2024
Consolidar la información suministrada por las diferentes dependencias a través del formato interno de reporte de actividades de participación ciudadana	Reporte de actividades de participación ciudadana		Informe de resultados encuestas de participación ciudadana	Grupo de Comunicaciones	30/04/2024	30/11/2024

Actividad	Producto		Meta/ Entregable	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Habilitar los canales, escenarios, mecanismos y medios presenciales y electrónicos definidos en el Plan de Participación Ciudadana para consultar, discutir y retroalimentar con los ciudadanos usuarios y/o grupos de interés, sus recomendaciones u objeciones en el desarrollo de la actividad que la Entidad adelanta en el marco de su gestión. (aplicación de encuestas)			Aplicación de encuestas	Grupo de Comunicaciones	30/04/2024	30/11/2024
Elaborar y Publicar el Informe trimestral con el avance en la implementación del Plan de Participación ciudadana por parte de la Entidad.	Avance en la implementación del Plan de Participación Ciudadana		Informe trimestral con el avance en la implementación del Plan de Participación Ciudadana	Grupo de Comunicaciones	30/04/2024	15/12/2024
Realizar la integración de la caracterización de grupos de interés y de valor, considerando los procesos misionales conforme con la actualización del modelo de operación por procesos de la JPMP y el marco normativo del (PTEP).	Caracterización de los grupos de interés y de valor de la Entidad actualizada, incluyendo a la misionalidad.		Documento de caracterización de grupos de valor y de interés	Oficina Asesora de Planeación	3/06/2024	31/07/2024

Actividad	Producto		Meta/ Entregable	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Complementar el diagnóstico de acciones de participación ciudadana de la Entidad, involucrando a la misionalidad, para identificar las actividades y temas en los que deben participar los ciudadanos, usuarios o grupos de interés caracterizados.	Identificación de metas y actividades en las que se debe involucrar a los ciudadanos		Documento diagnóstico	Grupo de Comunicaciones	1/07/2024	30/08/2024

8. PRESUPUESTO

El Plan de Participación Ciudadana no cuenta con asignación presupuestal específica, este se ejecutará con capacidad instalada en cuanto a los recursos de funcionamiento incluidos en el presupuesto general de la Entidad para la vigencia. Adicionalmente, se cuenta con el talento humano de cada una de las dependencias de la Entidad responsables de la ejecución de las acciones.

9. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL PLAN

El Plan de Participación Ciudadana lidera el Grupo de Comunicaciones de la Dirección General, se encargará de realizar, acompañar y consolidar los seguimientos trimestrales de cada compromiso del plan; para ello podrá establecer los formatos de seguimiento o realizar las mesas de trabajo requeridas.

1.1. INDICADORES

Se medirá el cumplimiento del presente Plan, a través del resultado del siguiente indicador, para el cual la meta es del 100%

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Actividades Ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de Actividades Programadas}}$$

10. REFERENCIAS

- CGDI, D. y. (2022). Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 5.
- DAFP. (2029). Guía sobre cómo implementar acciones en la gestión pública con la participación de la ciudadanía.
- Temas, aspectos y contenidos relevantes la entidad debe comunicar y debe rendir cuentas. Departamento Administrativo de la Función Pública. (2020). Glosario MIPG. Versión 5. Recuperado el 26 de marzo de 2023 en: https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/respuesta1//asset_publisher/k5EyMjix5n8A/content/11-sobre-que-temas-aspectos-y-contenidosrelevantes-la-entidad-debe-comunicar-y-debe-rendir-cuentas

ANEXOS

Anexo 1. "Estrategia de Rendición de Cuentas 2024".

Anexo 2. "Estrategia de Comunicación Interna y Externa"

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha	Instancia de Aprobación	Descripción
1	xx/xx/2024	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Versión inicial del documento para la vigencia 2024. Aprobado por Comité Institucional de Gestión y Desempeño, sesión 05 de 2024.